



DE LA PROVINCIA DE CACERES.

NÚMERO 75.

Viernes 8 de Noviembre.

AÑO DE 1889.

Este periódico se publica los **Mártres, Miércoles, Viernes y Sábados.**

PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital, **2'50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

La suscripción se paga anticipada y las reclamaciones de números se harán dentro de los quince días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo pago, al precio de venta.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico LA MINERVA CACEREÑA de los Sres. Bohigas y Rodas, Portal Llano, núm. 15.

No se admiten **documentos** que no vengan **firmados por el señor Gobernador** de la provincia.

ARTÍCULO DE OFICIO.

PRESIDENCIA
DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 6 de Noviembre.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

CIRCULAR NUM. 159.

VIGILANCIA.

Habiéndose perpetrado un robo en la noche del cinco del actual en las arcas municipales de la villa de Valencia de Alcántara, consistente en 62000 pesetas en moneda de oro y plata y en billetes del Banco de España, de los valores, emisiones y números que á continuación se expresan, encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca y captura de los autores del hecho, como asimismo á la detención de las personas en cuyo poder se encontraren algunos de los billetes de referencia, si no justificasen debidamente su legítima adquisición, remitiéndolos á este Gobierno á mi disposición con las seguridades convenientes.

Cáceres 7 de Noviembre de 1889.

El Gobernador,
JUAN JOSE JARAMILLO.

Billetes de 1.000 pesetas de 1.º de Abril de 1880.

Núms. 51.482, 11.330, 89.090, 95.870, 69.671, 58.208, 6.686, 88.812, 12.870, 12.890, 12.888, 12.887, 12.886, 12.889, 12.868, 12.857, 12.867, 12.866, 12.846, 12.847, 12.848, 12.849, 12.850, 12.856, 12.857, 12.858, 12.859, 12.860.

De 1.000 pesetas de 1.º Julio 1876.

Núms. 21.197, 57.391, 52.660, 20.017, 85.897, 18.265, 51.611, 2.897, 9.490, 79.890, 6.043, 87.212 y 14.049.

De 500 pesetas de 1.º Enero 1878.

Núms. 134.623, 30.121, 76.470, 67.494, 3.210, 15.570, 99.707, 109 á 89 y 111.829.

De 500 pesetas de 1.º de Julio de 1876.

Núms. 36.728, 47.586, 136, 823, 78.783, 121.461, 96.115, 20.865, 110.837 y 126.914.

CIRCULAR NUM. 160.

ELECCIONES.

Estando prevenido en el final del segundo párrafo de la ley de 2 de Mayo último, suspendiendo la elección bienal de Concejales hasta los primeros días del próximo Diciembre, y por la disposición 5.ª de la Real orden circular de 4 de dicho Mayo, insertas en los Boletines oficiales de los días 7 y 8 del propio mes, que las listas electorales para Concejales debidamente ultimadas, se publiquen en la primera quincena del mes de Noviembre actual, procediéndose con arreglo á los artículos 19 y 20 de la ley

electoral de 1870, á inscribir los electores y elegibles en el registro del Censo de su clase y que ántes del 15 del mismo mes, se remita copia autorizada de él á las Comisiones Inspectoras del Censo electoral para Diputados provinciales de la cabeza del distrito á que cada Ayuntamiento corresponda, he acordado recordar estos preceptos legales á los Ayuntamientos de esta provincia, encargándoles su mas exacto cumplimiento y advirtiéndoles que será inexorable en la aplicación de la ley contra aquellos que por abandono ó negligencia dejen en descubierto servicio de tan reconocida importancia y trascendencia.

Los señores Alcaldes quedan encargados de poner en conocimiento de este Gobierno, tan pronto como sea ejecutado, lo mismo la exposición al público de las listas rectificadas, que la formación del libro del Censo electoral y la remisión de su copia á la Comisión Inspectoras respectiva.

Cáceres 7 de Noviembre de 1889.

El Gobernador,

JUAN JOSE JARAMILLO.

CIRCULAR NUM. 161.

VIGILANCIA.

Habiendo desaparecido del sitio denominado Aceña del Duque, en término de Torrejuncillo, la caballería cuyas señas se expresan á continuación, perteneciente á Saturnino Cordon Llanos, vecino de aquel pueblo; encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y

rescate de la indicada caballería, remitiéndola, caso de ser habida, á este Gobierno á mi disposición, con la persona en cuyo poder se encontrare si no justificase su legítima adquisición.

Cáceres 5 de Noviembre de 1889.

El Gobernador,

JUAN JOSE JARAMILLO.

Señas de la caballería.

Un potro de tres años, castaño oscuro, de siete cuartas escasas de alzada, lucero y calzado de una mano.

SECCION DE FOMENTO.

MONTES.

El dia 16 del corriente, á las doce de su mañana, tendrá lugar la cuarta y última subasta de pastos de la dehesa Cuesta de Marigarcía, perteneciente al pueblo de Piornal, bajo el tipo de 500 pesetas; será presidida por el Alcalde, sujetándose estrictamente al Reglamento de 17 de Mayo de 1865, y al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento.

Cáceres 5 de Noviembre de 1889.

El Gobernador,

JUAN JOSE JARAMILLO.

MONTES.

El dia 16 del corriente, á las doce de su mañana, tendrá lugar la quinta y última subasta de pastos de la dehesa Hondo de Valdelacanal, perteneciente al pueblo de Aceituna, bajo el

tipo de 400 pesetas; será presidida por el Alcalde, sujetándose estrictamente al Reglamento de 17 de Mayo de 1865, y al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento.

Cáceres 6 de Noviembre de 1889.

El Gobernador,

JUAN JOSE JARAMILLO.

Diputación provincial de Cáceres.

La Diputación provincial ha aprobado la siguiente distribución de fondos con arreglo á lo prevenido en la ley.

Cáceres 4 de Noviembre de 1889.—El Presidente, Pedro L. Montenegro.—Vocal Secretario, Agustín Calle y Calle.—Vocal Secretario, Enrique Gallardo.

CONTADURIA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

Mes de Diciembre del año económico de 1889 á 1890.

DISTRIBUCION de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales conforme á la regla 10.^a de las dictadas por la Dirección general de Administración local en 1.^o de Junio de 1886.

Capítulos.	Pesetas.
1. ^o Administración provincial.....	12000
2. ^o Servicios generales.....	1000
3. ^o Obras obligatorias.....	500
4. ^o Cargas.....	"
5. ^o Instrucción pública.....	6000
6. ^o Beneficencia.....	30000
7. ^o Corrección pública.....	10000
8. ^o Imprevistos.....	1000
9. ^o Nuevos establecimientos.....	"
10 Carreteras.....	"
11 Obras diversas.....	"
12 Otros gastos.....	16000
13 Resultas.....	"
14 Ampliación.....	25000
15 Movimientos de fondos ó suplementos.....	"
16 Devoluciones.....	"
Total general...	101500

Cáceres 31 de Octubre 1889.—El Contador de fondos provinciales, Joaquín M. Cerón.—V.^o B.^o—El Presidente, L. Montenegro.—Es copia.—Joaquín M. Cerón,

COMISIÓN PROVINCIAL

DE

CACERES.

CIRCULAR.

Debiendo procederse á las oposiciones para la provisión de seis plazas de agentes ejecutivos, creadas por acuerdo de la Diputación de esta pro-

vincia, del día 3 de Abril próximo pasado, cuya misión principal ha de ser la de instruir expediente de apremio contra los Ayuntamientos que dejen de ingresar en las arcas provinciales las cantidades que le corresponda, formación de las cuentas municipales cuando estas no se rindan oportunamente, inspeccionar la contabilidad municipal y cuantos servicios tenga á bien confiarles la Diputación ó Comisión permanente; cuyos funcionarios se considerarán empleados de la provincia, con la dotación ó sueldo anual de mil quinientas pesetas, y además por cada día que estén fuera de la capital para desempeñar cualquier servicio que se les encomiende, se les satisfará la cantidad de cuatro pesetas para resarcirles de los mayores desembolsos que se les ocasionen al ausentarse de su domicilio; ha acordado la Comisión provincial en sesión del día nueve de Octubre próximo pasado, y atemperándose á lo establecido en el citado acuerdo del día tres de Abril citado:

Primero. Señalar el plazo de veinte días para la presentación de solicitudes, las cuales principiarán á contarse desde la publicación de la presente circular en el Boletín oficial.

Segundo. Que con la solicitud ó en el plazo antes fijado acrediten su aptitud para ser admitido como opositor, la cual se justificará por certificación de la partida de bautismo, ser mayor de veintitres años y menor de sesenta; por informes de los Sres. Curas párrocos y Alcaldes de los pueblos en que mayor residencia hayan tenido durante los dos años anteriores á la fecha de dichos informes, la conducta moral y política de los aspirantes; y finalmente, no haber sido condenado por ningún delito por certificación ó testimonio de la Dirección general del registro de penados.

Tercero. Que en los ocho siguientes días al en que espire el plazo para la presentación de solicitudes, el Tribunal de oposiciones procederá al examen de los documentos y calificación de la aptitud de los aspirantes para ser admitidos como opositores.

Cuartos. Que las materias sobre que versen los ejercicios sean las leyes provincial y municipal, la de contabilidad aplicada á las provincias y municipios, la de procedimientos administrativos y demás disposiciones vigentes sobre formación de presupuestos y cuentas municipales.

Quinto. Que los ejercicios sean teórico uno y práctico

otro, consistente el primero en contestar verbalmente y en el período máximo de una hora á cuatro preguntas del programa que se forme, sacadas á la suerte; y el práctico, en la redacción de una providencia ejecutiva, formación de un presupuesto, cuenta municipal, balance, informe de un expediente etc., cuyo ejercicio tendrá lugar en el término de tres horas, reunidos los opositores, sin que puedan comunicarse entre sí, los cuales podrán consultar las leyes y disposiciones oficiales que crean oportunas, las que les serán facilitadas.

Sexto. Terminado el trabajo lo entregarán en un sobre firmado y cerrado, dirigido al Tribunal, ante el cual deberán leerlo en el día que se les designe; y

Séptimo. Que para el ejercicio teórico esté de manifiesto el programa en la Contaduría de la Diputación para los opositores admitidos, desde que esto tenga lugar hasta dar principio á los ejercicios cuyo plazo no será menor de quince días.

Cáceres 5 de Noviembre de 1889.—El Vicepresidente, Vicente Cid Rodríguez.—El Secretario, Máximo Tuñón.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE CACERES.

Anuncio.

Habiendo vencido en 1.^o del actual el segundo trimestre del impuesto de consumos y del especial sobre aguardientes y alcoholes, invito á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, para que ingresen en esta capital el citado trimestre, en la inteligencia de que hasta el día 30 del presente mes, tienen tiempo para verificarlo, puesto que desde 1.^o de Diciembre próximo, incurrirán en morosidad los pueblos que no lo hubiesen efectuado, aplicando las medidas coercitivas previstas por la ley.

Confío en el celo de los señores Alcaldes, que me evitarán el disgusto de emplear los procedimientos ejecutivos, dando así una prueba de su buena administración municipal y al mismo tiempo de su interés en pró de la Hacienda.

Cáceres 6 de Noviembre de 1889.—El Delegado de Hacienda, Enrique Llatas.

JUZGADOS.

GARGANTA LA OLLA.

Don Antonio Pérez Regidor, Juez municipal de esta villa de Garganta la Olla.

Hago saber: Que en virtud de un superior mandamiento del Sr. Juez de instrucción de este partido, y prestándole el debido cumplimiento, en el expediente de exacción de costas contra Angel de José Perez Hornero, por lesiones á Evaristo Curiel, su fecha del mandamiento veintinueve de Octubre último pasado, he acordado en providencia de este día, sacar á pública subasta por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento de su valor, los bienes embargados á dicho sujeto, para que tenga efecto la misma el día veintisiete del corriente, de once á doce de su mañana, cuyos bienes se detallan con el tipo de tasación, en la forma siguiente:

Bienes embargados.

Pesetas Cts.

Un solar de castañar con algunos castaños, regadio y mata al Porraizal, cabida de siete celemines, linda Saliente Agueda Aceituno, Mediodía monte comun, Poniente y Norte Zacarias Herrois, su valor ciento cuarenta pesetas.	140
Un huerto al Alisar, de cabida celemin y medio, compuesto de regadio inferior, con parras; linda Saliente Casiano Perez, Mediodía Francisco Macedo, Poniente Cirilo Martin y Norte Anselmo Curiel, su valor sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos.	62 50
Un solar de castañar á las Arcitarjas, con un castaño y mata, su cabida diez celemines; linda Saliente Eusebio Aceituno Mediodía Juan Gomez Pinto, Poniente Agueda Aceituno y Norte Timoteo Aceituno, su valor ciento veinticinco pesetas.	125
Un huerto á la Lancha Herrera, de regadio, su cabida medio celemin; linda Saliente camino, Mediodía Agustin	

Calero, Poniente Cirilo Herrero y Norte Leandro Amador, en 10

Un desladrado al Linarejo, de dos celemines; linda Saliente y Poniente Angel Lopez, Mediodía Juan de Mata y Norte herederos de Vicente Alonso, su valor doce pesetas cincuenta céntimos. 12 50

Otro de labrado á la Llamada, de cinco celemines; linda Saliente y Poniente monte comun, Mediodía Fulgencio Basilio y Norte Juan de Mata Perez, su valor cuarenta y cinco pesetas. 45

Una octava parte de casa en la calle de la Cabezuela, de esta villa; linda por la derecha entrando con calleja, izquierda calle del Horno y por trasera con huerto de Valentin Herrero, su valor cien pesetas. 100

Una casa en calle de la Cabezuela; linda derecha entrando con herederos de Angela Martin, izquierda huerto de los herederos de Dorotea Lopez y trasera el mismo, su valor setecientas veinticinco pesetas. 725

Total 1220

Lo que se hace público para que los que deseen interesarse en dicha subasta, acudan á este Juzgado en dicho dia y hora, debiendo consignar para hacer postura el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo para el remate.

Dado en Garganta la Olla á cuatro de Noviembre de mil ochocientos ochenta y nueve.—Antonio Perez.—Por su mandado, Mateo G. Miranda.

CÁCERES.

Don Pio Navarro Jimenez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se ha presentado por D. Eladio Morales Arjonas, escrito solicitando su inclusion en las listas electorales para Diputados á Cortes por el distrito y seccion de esta capital, por el concepto de capacidad, en atención á venir desempeñando interinamente la Cátedra de Agricultura de este Instituto desde el cinco de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete hasta

En su virtud y habiendo sido admitida dicha demanda, he acordado hacerlo público, para que en el término de veinte dias, á contar desde la inserción del presente en el Boletín oficial de esta provincia, puedan presentarse contra aquella las oposiciones que se crean convenientes.

Dado en Cáceres á treinta de Octubre de mil ochocientos ochenta y nueve.—Pio Navarro.—Por su mandado, Antonio Escobar.

LOGROSAN.

Don José Lopez y Cardona, Abogado del Ilustre Colegio de Madrid y Juez de instrucción de Logrosan.

Hago saber: Que para pago de costas de la causa contra Mauricio Rubio Expósito, vecino de Alia, por incendio, se saca á pública subasta con rebaja del veinticinco por ciento, una casa en el pueblo de Alia, calle de San Juan número diez y seis, mide una superficie de veinte metros cuadrados próximamente, linda por derecha y espalda con Florencio Alvarez, izquierda con Magdalena Gil; se carece de título y está tasada en ciento ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos. La subasta se verificará en el Juzgado municipal de Alia y en este de instrucción.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de la persona á quien pueda interesar.

Dado en Logrosan á cuatro de Noviembre de mil ochocientos ochenta y nueve.—José Lopez Cardona.—De su orden, Celedonio Masa.

GARROVILLAS.

Don Francisco Alvarez Vega, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente tercero y último edicto, se llama á todos los que se crean con derecho á los bienes existentes hoy de los relictos al fallecimiento de Juan de la Cruz Gonzalez de Córdoba y Ribero, ocurrido el diez y seis de Septiembre de mil ochocientos cincuenta y tres, para que comparezcan á deducirlo ante este Juzgado en el término de dos meses, á contar desde la publicación de este edicto en la Gaceta de Madrid, bajo apercibimiento de que no será oído en el juicio el que no comparezca dentro de este último plazo. El referido finado Juan de la Cruz Gonzalez de Córdoba, fué natural y vecino de esta villa y otorgó testamento ante el Escribano público y del número de la misma D. Miguel Hurtado de Collazos, en veintiocho de Julio de mil ochocientos cincuenta y uno, por el cual nombró única y universal heredera de todos sus bienes á su mujer Concepción Durán Salgado, autorizándola para enagenarlos, y para el caso de que al fallecimiento de esta quedaran algunos bienes, dispuso que pasaran á su sobrina por afinidad Francisca Merino Durán, y muriendo esta sin hijos, nombró el Juan de la Cruz Gonzalez de Córdoba y Ribero, por herederos de los bienes que de él procedieran y hubieran disfrutado las anteriores, á los parientes más cercanos del testador, sin designación de nombres. En su consecuencia se ha acordado en providencia del dia de ayer, el llamamiento que arriba se hace á los que se crean con derecho á la herencia relacionada por su cualidad de parientes

del repetido testador, en expediente promovido por Rufino, María Roman y Aquilina Gonzalez Suarez, sobre adjudicación de los mencionados bienes, conforme al título once del libro segundo de la ley de Enjuiciamiento civil, cuyos actores están en tercer grado civil de parentesco consanguíneo por linea colateral con el finado D. Juan de la Cruz Gonzalez de Córdoba y Ribero; haciendo constar que por virtud del primero y segundo llamamiento no ha comparecido ninguna persona alegando derecho á mencionada herencia.

Lo que se anuncia al público para inteligencia y conocimiento de los que se crean interesados en los bienes de que se trata.

Dado en Garrovillas á cinco de Noviembre de mil ochocientos ochenta y nueve.—Francisco Alvarez Vega.—El actuario, Salvador Sanz Gutierrez.

Alcaldías Constitucionales.

SANTA CRUZ DE LA SIERRA.

Anuncio.

En poder de un vecino de esta villa, se encuentra depositada desde el 30 del mes de Octubre último, una yegua cerrada, pelo castaño oscuro, de seis cuartas y media de alzada, con un esparaban en la parte derecha y con una manea de hierro al pescuezo.

Lo que se hace público por medio del presente para que llegue á conocimiento de su dueño y verificar su recogido, previo pago de los gastos ocasionados.

Santa Cruz de la Sierra 3 de Noviembre de 1889.—El Alcalde, Juan Avila.

SALORINO.

Recogido de varios semovientes.

En este pueblo y de orden de mi autoridad, se encuentran recogidos hace algunos dias los semovientes cuyas señas á continuación se expresan.

Lo que se hace público, para que sus dueños se presenten á recogerlos y satisfacer los gastos ocasionados.

Señas de los semovientes.

Una vaca, pelo colorado claro, de cinco á seis años de edad, con hierro de herradura en la llana derecha, y con una rastra hembra de éste año.

Un novillo pelo retinto, de dos á tres años de edad, entero, cornicorto, un poco cerrado de las astas, con muesca en la oreja izquierda y rabisaco en la derecha, hierro de C. en la llana izquierda y una cicatriz en la nalga izquierda.

Un carnero de un año, pelo blanco, con muesca por detrás en la oreja derecha, y rabisaco en la izquierda, hierro en el hocico de V. y pega en el costillar derecho.

Otro carnero de un año, pelo blanco, hendida la oreja derecha y rabisaco por detrás, y la oreja izquierda con rabisaco por detrás y por delante.

Salorino 4 de Noviembre de 1889.—El Alcalde, Sergio Duran Ramos.

FRANCISCO SANDOVAL.

Semana del 14 al 19 de Enero de 1889.

Lista general de operarios, materiales y demás gastos ocasionados durante dicha semana en el Cementerio nuevo de esta ciudad, en la preparación para árboles.

Jornales.

Al peon Cándido Baquero, por tres y medio jornales, á 1'50 pesetas uno, 5'25 pesetas.

Al id. Leon Menas, por tres id., á 1'50 id. id., 4'50 id.

Al id. Manuel Merino, por tres id., á 1'50 id. id., 4'50 id.

Suma, 14'25 id.

Materiales.

Por cuatro astiles de pino y azadas, á 25 céntimos uno, una peseta.

Idem cuatro jornales de dos caballerías llevando tierra nueva para los árboles, á 1'50 peseta cada jornal, 6 idem.

Idem las herramientas, 10 id.

Suma, 17 id.

Resúmen.

Importan los jornales; 14'25 pesetas.

Idem los materiales y demás gastos, 17 id.

Total, 31'25 id.

Importa esta cuenta la cantidad de treinta y una pesetas veinticinco céntimos.

Cáceres 19 de Enero de 1889.—El Maestro, Francisco Sandoval.—V.º B.º—E. M.º Rodriguez.

FRANCISCO SANDOVAL.

Semana del 21 de Enero al 26 de idem de 1889.

Lista general de operarios, materiales y demás gastos ocasionados durante dicha semana en el cementerio nuevo de esta ciudad, en la preparación de hoyo para árboles.

Jornales.

Al peon Cándido Baquero, por seis jornales á 1'50 pesetas uno, 9 pesetas.

Al id. Leon Menas, por seis id. á 1'50 id., 9 id.

Al id. Manuel Merino, por seis id. á 1'50 id., 9 id.

Al jardinero Eduardo Garcia, por cuatro id. á 2 id., 8 id.

Suma, 35 id.

Materiales.

Por diez jornales de dos caballerías llevando tierra nueva para los árboles, á 1'50 pesetas jornal, 15 pesetas.

Por ciento veintidos cipres á 0'88 id., 107'36 id.

Por dos espornillas reforzadas á 0'63 id., 1'26 id.

Por la herramienta, 10 id.

Suma, 133'62 id.

Resúmen.

Importan los jornales, 35 pesetas. Idem los materiales y demás gastos, 133'62 id.

Total, 168'62 id.

Importa esta cuenta la cantidad de ciento sesenta y ocho pesetas sesenta y dos céntimos.

Cáceres 26 de Enero de 1889.—El Maestro, Francisco Sandoval.—V.º B.º—E. M.º Rodriguez.

FRANCISCO SANDOVAL.

Semana del 21 al 26 de Enero de 1889.

Lista general de operarios, materiales y demás gastos ocasionados durante dicha semana en la colocación de un portado, en la subida de la escalera en la Diputación Provincial.

Jornales.

Al oficial Pedro Gil, por dos jornales, á 2'75 pesetas uno, 5'50 pesetas.

Al peon Tomás Guillen, por dos idem, á 1'50 id., 3 id.
Suma, 8'50 id.

Materiales.

Por una carga de cal hecha á una peseta, 1 peseta.

Idem veinticinco ladrillos, 38 céntimos.

Idem la pintura dada á el porton segun adjunta cuenta del maestro pintor, 28 pesetas.

Idem cuatro arrobas de cal blanca á peseta arroba, 4 id.

Idem la cuenta del maestro carpintero, 158 id.

Suma, 191'38 id.

Resúmen.

Importan los jornales, 8,50 pesetas.

Idem los materiales y demás gastos, 191'38 id.

Total, 199'88 id.

Importa esta cuenta la cantidad de ciento noventa y nueve pesetas y ochenta y ocho céntimos.

Cáceres 1.º de Febrero de 1889.—
El Maestro, Francisco Sandoval.—
V.º B.º—E. M.º Rodríguez.

FRANCISCO SANDOVAL.

Semana del 28 de Enero al 2 de Febrero de 1889.

Lista general de operarios, materiales y demás gastos ocasionados durante dicha semana en el Cementerio de esta ciudad, en la preparación de hoyos para árboles.

Jornales.

Al peon Cándido Baquero, por tres jornales á 1'50 pesetas uno, 4'50 pesetas.

Al id. Leon Menas, por tres idem á 1'50 id. id., 4'50 id.

Al id. Man el Merino, por tres idem á 1'50 id. id., 4'50 id.

Al jardinero Eduardo García, por uno id. á 2 id. id., 2 id.
Suma, 15'50 id.

Materiales.

Por cuatro jornales de dos caballerías llevando tierra nueva para los árboles á 1'50 pesetas jornal, 6 pesetas.

Idem 19 álamos negros á 1'25 pesetas uno, 23'75 id.

Idem la herramienta, 10 id.

Suma, 39'75 id.

Resúmen.

Importan los jornales, 15'50 pesetas.

Idem los materiales y demás gastos, 39'75 id.

Total, 55'25 id.

Importa esta cuenta la cantidad de cincuenta y cinco pesetas veinticinco céntimos.

Cáceres 1.º de Febrero de 1889.—
El Maestro, Francisco Sandoval.—
V.º B.º—E. M.º Rodríguez.

FRANCISCO SANDOVAL.

Semana del 11 al 16 de Febrero 1889.

Lista general de operarios, materiales y demás gastos ocasionados durante dicha semana en el Cementerio de esta ciudad, en la postura de los árboles traídos de Lérida.

Jornales.

Al Peon Cándido Baquero, por tres jornales á 1'50 pesetas uno, 4'50 pesetas.

Al id. Santiago Fernandez, por tres id. á 1'50 id., 4'50.

Al id. Leon Menas, por tres id. á 1'50 id., 4'50.

Suma, 13'50 id.

Materiales.

Por uno y medio jornales de una caballería llevando tierra nueva, á 2 pesetas jornal, 3 pesetas.

Por treinta árboles traídos de Lérida con sus portes, según adjunta factura de D. Nicolás M. Jimenez, 189'90 id.

Por la herramienta, 10 id.

Suma, 202'90 id.

Resúmen.

Importan los jornales, 13'50 pesetas.

Idem los materiales y demás gastos, 202'90 id.

Total, 216'40 id.

Importa esta cuenta la cantidad de doscientas diez y seis pesetas cuarenta céntimos.

Cáceres 16 de Febrero de 1889.—
El Maestro, Francisco Sandoval.—
V.º B.º—E. M.º Rodríguez.

FRANCISCO SANDOVAL.

Semana del 17 al 23 de Febrero de 1889.

Lista general de operarios, materiales y demás gastos ocasionados durante dicha semana en la Cárcel de Audiencia de esta ciudad, en quitar tabiques para hacer nueva galera.

Jornales.

Al oficial Francisco Olleros, por seis jornales á 2'75 pesetas uno, 16'50 pesetas.

Al id. Pedro Gil, por seis id. á 2'75 idem id., 16'50 id.

Al peon Cándido Baquero, por seis idem á 1'50 id. id., 9 id.

Al id. Leon Mena, por seis id. á 1'50 id. id., 9 id.

Al id. Demetrio Aparicio, por seis idem á 1'50 id. id., 9 id.

Al id. Martin Rojo, por seis id. á 1'50 id. id., 9 id.

Al id. Santiago Fernandez, por seis id. á 1'50 id. id., 9 id.

Al preso Bonifacio Fernandez, por seis id. á 0'50 id. id., 3 id.

Al id. Mateo Paniagua, por seis idem á 0'50 id. id., 3 id.

Al id. Guillermo Granilla, por seis idem á 0'50 id. id., 3 id.

Al id. Inocencio Hidalgo, por seis idem á 0'50 id. id., 3 id.

Al id. Julian Franco, por seis idem á 0'50 id. id., 3 id.

Al id. Carlos Gonzalez, por seis idem á 0'50 id. id., 3 id.

Al id. Estéban Iglesias, por seis idem á 0'50 id. id., 3 id.

Al id. Escolástico Moreno, por seis idem á 0'50 id. id., 3 id.

Suma, 102 id.

Materiales.

Por 50 arrobas de cal á 25 céntimos de peseta una, 12'50 pesetas.

Idem dos y medio metros de arena lavada á 5 pesetas uno, 12'50 id.

Idem 40 cargas de agua á 10 céntimos una, 4 id.

Idem la herramienta, 10 id.

Suma, 39 id.

Resúmen.

Importan los jornales, 102 pesetas.

Idem los materiales y demás gastos, 39 id.

Total, 141 id.

Importa esta cuenta la cantidad de ciento cuarenta y una pesetas.

Cáceres 23 de Febrero de 1889.—
El Maestro, Francisco Sandoval.—
V.º B.º—E. M.º Rodríguez.

FRANCISCO SANDOVAL.

Semana del 24 de Febrero al 2 de Marzo de 1889.

Lista general de operarios, materiales y demás gastos ocasionados durante dicha semana en la Cárcel de Audiencia de esta ciudad, en tirar tabiques para una galera nueva y hacerla.

Jornales.

Al oficial Pedro Gil, por seis jornales á 2'75 pesetas uno, 16'50 pesetas.

Al id. Francisco Ollero, por seis idem á 2'75 id. id., 16'50 id.

Al peon Leon Menas, por seis id. á 1'50 id. id., 9 id.

Al id. Demetrio Aparicio, por seis idem á 1'50 id. id., 9 id.

Al id. Martin Rojo, por seis id. á 1'50 id. id., 9 id.

Al id. Santiago Fernandez, por seis id. á 1'50 id. id., 9 id.

Al preso Bonifacio Fernandez, por seis id. á 50 céntimos id. 3 id.

Al id. Mateo Paniagua, por seis idem á 50 id. id., 3 id.

Al id. Guillermo Granilla, por seis idem á 50 id. id., 3 id.

Al id. Estéban Higlesias, por seis idem á 50 id. id., 3 id.

Al id. Ignacio Idalgo, por seis id. á 50 id. id., 3 id.

Suma, 84 id.

Materiales.

Por ciento treinta arrobas de cal á 25 céntimos una, 32'50 pesetas.

Idem cinco metros de arena lavada, á 5 pesetas uno, 25 id.

Idem una docena de esportillas dobles á 7'50 id. docena, 7'50 id.

Idem la extracción de seis metros de escombros á peseta uno, 6 id.

Idem una piedra cantería para el escusado, de dos metros de largo por 60 centímetros de ancho, 25 id.

Idem seis astiles para picos y azadas á 25 céntimos uno, 1'50 id.

Idem la herramienta, 10 id.

Suma, 107'50 id.

Resúmen.

Importan los jornales, 84 id.

Idem los materiales y demás gastos, 107'50 id.

Total, 191'50 id.

Importa esta cuenta la cantidad de

ciento noventa y una pesetas y cincuenta céntimos.

Cáceres [2 de Marzo de 1889.—
El Maestro, Francisco Sandoval.—
V.º B.º—E. M.º Rodríguez.

FRANCISCO SANDOVAL.

Semana del 4 al 9 de Marzo de 1889.

Lista general de operarios, materiales y demás gastos ocasionados durante dicha semana en la Cárcel Correccional de esta ciudad, en caer tabiques y hacer una galera nueva.

Jornales.

Al oficial Pedro Gil, por cuatro jornales á 2'75 pesetas uno, 11 pesetas.

Al id. Francisco Ollero, por cuatro id. á 2'75 id. id., 11 id.

Al peon Leon Menas, por cuatro idem á 1'50 id. id., 6 id.

Al id. Demetrio Aparicio, por cuatro id. á 1'50 id. id., 6 id.

Al id. Martin Rojo, por cuatro id. á 1'50 id. id., 6 id.

Al id. Tomás Guillen, por cuatro idem á 1'50 id. id., 6 id.

Al id. Santiago Fernandez, por cuatro id. á 1'50 id. id., 6 id.

Al id. Miguel Gonzalez, por cuatro id. á 1'50 id. id., 6 id.

Al preso Bonifacio Fernandez, por cuatro id. á 50 céntimos id., 2 id.

Al id. Estéban Iglesias, por cuatro idem á 50 id. id., 2 id.

Al id. Carlos Gonzalez, por cuatro idem á 50 id. id., 2 id.

Al id. Ignacio Hidalgo, por cuatro idem á 50 id. id., 2 id.

Al id. Mateo Paniagua, por cuatro idem á 50 id. id., 2 id.

Suma, 68 id.

Materiales.

Por cuarenta y ocho arrobas de cal á 25 céntimos una, 12 pesetas.

Idem cinco y medio metros de arena lavada á 5 pesetas uno, 27'50 pesetas.

Idem la extracción de cuarenta metros de escombros á peseta uno, 40 id.

Idem diez cargas de pizarras á 75 céntimo uno, 7'50 id.

Idem una losa cantería para el suelo del escusado labrada de 1'30 metros, 7'50 id.

Idem la herramienta, 10 id.

Suma, 104'50 id.

Resúmen.

Importan los jornales, 68 pesetas.

Idem los materiales y demás gastos, 104'50 id.

Total, 172'50 id.

Importa esta cuenta la cantidad de ciento setenta y dos pesetas y cincuenta céntimos.

Cáceres 9 de Marzo de 1889.—
El Maestro, Francisco Sandoval.—
V.º B.º—E. M.º Rodríguez.